



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 012-2016-00606 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR LOS ANGELES
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	020V

2

De conformidad con artículo 74 y 75 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar a Raul Eduardo Uribe Arcila para que represente a Fideicomiso patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el Cesionario (Archivo 01Cesión).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Edificio Edatel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

